

Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

Documento FCL16I008O Expediente AYT/1383/2022

INFORME

Elaborada la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura (FMC), Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se procede a su Informe de control financiero permanente según lo dispuesto en el artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su tramitación conforme al siguiente procedimiento:

- 1°.- Aprobación por la Presidencia de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2021 y cuenta al Consejo Rector de la misma.
- 2°.- Se dará cuenta de la Liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- 3°.- Se remitirá copia de la Liquidación de los Presupuestos a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo prevenido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.EJECUCION PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del ejercicio 2021 fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 2021, realizándose su publicación definitiva en BOPA nº 64 de 6 de Abril de 2021, con un importe inicial para la FMC de 4.773.925,00€, en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Durante su ejecución el Presupuesto de la FMC ha sufrido modificaciones por importe neto de 1.368.827,24€, lo que ha originado un montante definitivo de 6.142.752,24€ en el estado de ingresos y gastos. Tales modificaciones han sido de la siguiente naturaleza:

| TIPO MODIFICACION | IMPORTE € |
|---|------------|
| Créditos extraordinarios | 876.093,22 |
| Suplementos de crédito | 157.855,50 |
| Transferencias de crédito (positivas y negativas) | 62.076,97 |



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

| Documento | Expediente | ı |
|------------|---------------|---|
| FCL16I008O | AYT/1383/2022 | |

| Incorporación de Remanentes | 327.403,32 |
|--|--------------|
| Créditos Generados por nuevos o mayores ingresos | 7.475,20 |
| Bajas por anulación | 0,00 |
| Total modificaciones neto | 1.368.827,24 |

2. DETERMINACION DE LA LIQUIDACION

Según lo establecido en el artículo 93 del RD 500/1990, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- e) Cuenta Financiera a 31/12/2021.

2.a- Derechos y obligaciones de carácter presupuestario pendientes de cobro y de pago a 31 de diciembre de 2021

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-XII-2021 | IMPORTE € |
|--|------------|
| Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro | 1.109,43 |
| Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro | 111.421,19 |
| TOTAL DERECHOS PENDIENTES | 112.530,62 |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-XII-2021 | |
| Obligaciones presupuestarias reconocidas y pendientes de pago | 190.441,93 |
| Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados | 0,00 |
| TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES | 190.441,93 |

La gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la FMC ha llevado a liquidar derechos netos por importe de 4.557.993,91 € y respecto de los gastos, las obligaciones netas ascienden a 5.211.598,15 €. De la comparación de estas dos cantidades se deduce un Resultado Presupuestario positivo de -653.604,24€, que debe ser ajustado con las desviaciones de financiación negativas 45.120,61€ y los gastos financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, 1.079.069,33, por lo que el Resultado Presupuestario ajustado positivo asciende a 425.465,09.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE

CULTURA

Documento FCL16I008O Expediente AYT/1383/2022



0L0A0Z313D4I0A5W11GL

EVOLUCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

| Magnitud/año | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. Derechos reconocidos netos | 4.530.051,69 | 4.613.714,13 | 4.596.752,82 | 4.529.436,75 | 4.688.719,52 | 4.769.529,52 | 4.557.993,91 |
| 2. Obligaciones reconocidas netas | 4.385.579,66 | 4.876.757,49 | 4.367.323,53 | 4.224.084,87 | 4.305.678,80 | 4.498.582,01 | 5.211.598,15 |
| 3. Resultado presupuestario (1-2) | 144.472,03 | -263.043,36 | 229.429,29 | 305.351,88 | 383.040,72 | 270.947,51 | -653.604,24 |
| 4. Desviaciones positivas financiación | 171.345,52 | 46.925,88 | 204.919,39 | 41.669,12 | 65.786,64 | 258.236,99 | 0,00 |
| 5. Desviaciones negativas financiación | 0,00 | 8.043,36 | 0,00 | 119.270,70 | 0,00 | 19.095,48 | 45.120,61 |
| 6. Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería gastos generales | 393.920,64 | 654.973,40 | 277.256,22 | 0,00 | 75.435,55 | 141.755,12 | 1.079.069,33 |
| 7. Resultado presupuestario ajustado (3- 4+5+6) | 367.047,15 | 353.047,52 | 301.766,12 | 382.953,46 | 392.689,63 | 173.561,12 | 425.465,09 |
| % sobre derechos liquidados netos | 8,10% | 7,65% | 6,56% | 8,45% | 8,37% | 3,64% | 9,33% |

El indicador relativo al porcentaje del Resultado Presupuestario sobre los Derechos Reconocidos nos está mostrando, en cada ejercicio, la evolución de la capacidad de la entidad respecto de si los ingresos liquidados permiten financiar las obligaciones reconocidas. De la comparación de los ejercicios anteriores se desprende que tal capacidad ha aumentado en más de cinco puntos en comparación con el ejercicio anterior, en lo que la disminución de derechos reconocidos ha sido compensada con el volumen de los gastos financiados con remanente líquido para gastos generales.

2.c Remanentes de Crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con las reglas 16 a 20 de la Orden HAP/1781/2013 que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. El importe resumido por capítulos es el siguiente:

| CAPITULO No comprometidos | | Comprometidos | TOTALES |
|---------------------------|------------|---------------|------------|
| 1 | 252.061,06 | 4.696,20 | 256.757,26 |
| 2 | 124.419,75 | 115.715,35 | 240.135,10 |
| 3 | 1.207,61 | 0,00 | 1.207,61 |



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

| Documento | Expediente |
|------------|---------------|
| FCL16I008O | AYT/1383/2022 |

| 4 31,17 | | 13.413,67 | 13.444,84 |
|---------------|------------|------------|------------|
| 6 | 397.543,08 | 18.066,20 | 415.609,28 |
| 7 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | 4.000,00 | 0,00 | 4.000,00 |
| Total general | 779.262,67 | 151.891,42 | 931.154,09 |

2.d Estado del Remanente Líquido de Tesorería

El **Estado del Remanente de Tesorería**, por su parte, refleja el montante de recursos disponibles para atender obligaciones adicionales. Desde el punto de vista de su composición, la comparación entre deudores y acreedores de carácter presupuestario, arroja el siguiente resultado:

| DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO | IMPORTE EUROS |
|--|---------------|
| Deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario. (Agrupación de corrientes | |
| y cerrados) | 112.530,62 |
| - Menos: ingresos pendientes de aplicación | 16,35 |
| Total | 112.514,27 |
| Menos: Acreedores pendientes pago carácter presupuestario | 190.441,93 |
| Más: Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0 |
| DIFERENCIA (a) | -77.927,66 |

La composición de los deudores y acreedores no presupuestarios es la siguiente:

| DE CARÁCTER NO PRESUPUESTARIO | IMPORTE EUROS |
|--|---------------|
| - Deudores no presupuestarios : | -427,61 |
| - Menos: Acreedores no presupuestarios : | 114.794,27 |
| DIFERENCIA (b) | -115.221,88 |
| Fondos líquidos disponibles (c) | 1.523.539,39 |
| Remanente de Tesorería total (a+b+c) | 1.330.389,85 |
| - Menos: Saldos de dudoso cobro | 95.018,81 |
| Exceso de Financiación Afectada | 299.544,68 |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 935.826,36 |

El Remanente Total se debe desglosar en el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con la siguiente fórmula: RTT = RTGF afectada + RTG generales. De acuerdo con el artículo 103 del RD 500/90, el Remanente de Tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. El cálculo de la dotación de los saldos de los derechos de difícil o imposible recaudación, a deducir de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, se puede hace de conformidad con los criterios fijados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de



Negociado FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

| Código de Verificación: |
|-------------------------|
| |
| |
| 0I 0A0Z313D4I0A5W11GI |

Documento FCL16I008O Expediente AYT/1383/2022

diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme a los siguientes criterios mínimos:

- Dos ejercicios anteriores a la Liquidación 25%
- Ejercicio tercero anterior a la Liquidación 50%
- Ejercicios cuarto y quinto anteriores a la Liquidación 75%
- Restantes ejercicios anteriores, minoración de un 100%

EVOLUCION REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

| | | IMPORT | TES 2021 | IMPORTES 2020 | |
|----------|---|------------|--------------|---------------|--------------|
| 1 (+) | FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA | | 1.523.539,39 | | 1.884.928,19 |
| 2 (+) | DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO: | | 112.103,01 | | 252.331,16 |
| | -DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE | 1.109,43 | | 3.617,39 | |
| | -DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PTOS. CERRADOS | 111.421,19 | | 249.304,61 | |
| | -DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | -427,61 | | -590,84 | |
| 3 (-) | ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO: | | 305.236,20 | | 153.011,18 |
| | -DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE | 190.441,93 | | 50.719,70 | |
| | -DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PTOS. CERRADOS | 0,00 | | | |
| | -DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 114.794,27 | | 102.291,48 | |
| 4 | PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | | -16,35 | | -46,35 |
| | MENOS INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA | | | 46,35 | |
| | -MENOS PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA | | | | |
| I | REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4) | | 1.330.389,85 | | 1.984.201,82 |
| II | -MENOS SALDOS DE DUDOSO COBRO | | 95.018,81 | | 130.353,01 |
| ш | REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA/EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA | | 299.544,68 | | 419.900,09 |



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

Documento FCL16I008O Expediente AYT/1383/2022

| IV | RT GASTOS GENERALES (I-II-III) | 935.826,36 | 1.433.948,72 |
|----|--------------------------------|------------|--------------|
| | | | |

3. CUENTA FINANCIERA A 31/12/2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. En consecuencia, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Derivada de esta aprobación, quedaron suspendidos desde ese momento para el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Congreso el 25 de febrero de 2020 para el periodo 2021-2023 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, correspondiendo a las Entidades Locales unos niveles de Déficit del 0%, de porcentaje de Deuda Pública sobre el PIB (2%, 1.9% y 1.8%) y de variación anual de la Regla de Gasto de (3%, 3.2% y 3.3%) respectivamente, señalar que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10.

Es decir, se realizarán los cálculos de capacidad/necesidad de financiación a efectos informativos sin tener ningún efecto en lo relativo a los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido. Con relación a la regla del gasto, se realizará también una evaluación de carácter informativo tomando como referencia la tasa de referencia aprobada en Febrero 2020 para el ejercicio 2021 (3%) y presentando la variación de gasto del ejercicio 2021 con respecto al ejercicio anterior. Por último en lo que se refiere a la sostenibilidad financiera, no



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

DEL

Documento FCL16I008O Expediente
AYT/1383/2022

procede realizar evaluación en el caso que nos ocupa teniendo en cuenta que esta entidad no tiene deuda. Independientemente de este hecho, se presenta la información y cumplimiento de niveles relativos a la deuda comercial y el cálculo del ahorro bruto y neto de esta entidad.

3.1 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A 31-12-2021

Concluido el ejercicio económico y elaborada la liquidación del presupuesto, el resultado para la FMC es el siguiente:

| CAP. | DENOMINACIÓN | Previsiones definitivas | Derechos reconocidos |
|------|--------------------------------|-------------------------|----------------------|
| I | IMPUESTO DIRECTOS | 0,00 | 0,00 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 | 0,00 |
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 511.000,00 | 399.459,34 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.163.000,20 | 4.115.525,00 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 17.400,00 | 2.642,92 |
| VI | ENAJENACION INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 86.000,00 | 36.000,00 |
| | Total ingresos no financieros | 4.777.400,20 | 4.553.627,26 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.365.352,04 | 4.366,65 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 |
| | Total ingresos financieros | 1.365.352,04 | 4.366,65 |
| | TOTALES | 6.142.752,24 | 4.557.993,91 |

| CAP. | DENOMINACIÓN | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas |
|------|---|----------------------|--------------------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 2.444.083,76 | 2.187.326,50 |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.926.531,75 | 1.686.396,65 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 8.000,00 | 6.792,39 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.205.674,89 | 1.192.230,05 |
| V | CONTINGENCIAS | 0,00 | 0,00 |
| VI | INVERSIONES REALES | 554.461,84 | 138.852,56 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 |
| | Total gastos no financieros | 6.138.752,24 | 5.211.598,15 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.000,00 | 0,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 |
| | Total gastos financieros | 4.000 | 0,00 |
| | TOTALES | 6.142.752,24 | 5.211.598,15 |

| Capacidad/Necesidad | Presupuesto | Liquidación |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Total Ingresos No financieros | 4.777.400,20 | 4.553.627,26 |
| Total Gastos No financieros | 6.138.752,24 | 5.211.598,15 |



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

| Expediente | FCL16I008O | AYT/1383/2022

- Ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional

3) Ajustes recaudación capítulo 3. Criterio de caja. Cálculo de porcentajes de recaudación

| Capítulos | a) Derechos | Recaudación 2021 | | d) Total | e) Ajuste | |
|-----------|-------------|---------------------------|---------------------------|-------------|-----------|--|
| Capitulos | Reconocidos | b) Ejercicio corriente | c) Ejercicios cerrados | recaudación | c) Ajuste | |
| 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 3 | 399.459,34 | 399.325,34 | 1.071,00 € | 400.396,34 | 937,00 | |

9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)

| Cuenta | 1 413» | AJUSTES | | |
|---------------------------|------------|----------|-------|------|
| Saldo inicial Saldo final | | Negativo | TOTAL | |
| 135.907,18 | 135.907,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

13) Otros: transferencias a la entidad principal para amortización de deuda

| Pro. | Eco. | Descripción | Obligaciones Reconocidas |
|-------|-------|---|--------------------------|
| 92099 | 46210 | TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE AVILES | 830.089,89 |

Cálculo Capacidad/Necesidad de Financiación

| CONCEPTOS | IMPORTES |
|---|--------------|
| a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente | 4.553.627,26 |
| b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente | 5.211.598,15 |
| c) TOTAL (a – b) | -657.970,89 |
| TOTAL AJUSTES | |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | |
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | 937,00 |
| 4) Ajuste por liquidación PIE-2008 | |
| 5) Ajuste por liquidación PIE-2009 | |
| 6) Ajuste por liquidación PIE-ejercicios distintos 2008 y 2009 | |



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

| Documento | Expediente | AYT/1383/2022 |



| 7) Ajuste por devengo de intereses | |
|--|------------|
| 8) Ajuste por arrendamiento financiero | |
| 9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| 10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto | 0,00 |
| 11) Ajuste Gastos de pago aplazado | |
| 12) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas | |
| 13) Otros: transferencias a la entidad principal para amortización de deuda. | 830.089,89 |
| d) Total ajustes a liquidación 2021 | 831.026,89 |
| e) Ajuste por operaciones internas | 0,00 |
| f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2021 (c + d) | 173.056,00 |

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la entidad cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 173.056,00€. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

AJUSTES

2. Ajustes SEC

--- Transferencias a la entidad principal para amortización de deuda: -830.089,89

4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local

| Pro. | Eco. | Descripción | Obligaciones Reconocidas |
|-------|-------|-------------------------------------|--------------------------|
| 33410 | 44900 | TRANSF. A SERVICIOS AUXILIARES S.L. | -346.140,16 |

5. Gasto financiado con fondos finalistas

| | | | G: | I: | I: | I: | I: |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|-----------|------------|------------|
| Desc Gasto | G: Gasto | G: Coeficiente Financiación | Aplicación | Admón. Financia | Ejercicio | Importe | Aplicación |
| CONSERVATORIO | 215.525,00 | 1 | 32610 CAP 1 Y 2 | CCAA | 2021 | 215.525,00 | 45031 |
| Ajuste CCAA | 215.525,00 | | | | | 215.525,00 | |
| WOM@RTS | 58.244,89 | 0,5 | 33435 CAP 1 y 2 | UE | 2021 | 0,00 | 49705 |
| Ajuste WOM@RTS | 29.122,45 | | | | | | |
| Z ELEMENTS | 31.148,79 | 0,5136 | 33445 CAP 1 Y 2 | UE | 2021 | 0,00 | 49745 |
| Ajuste Z-Elements | 31.148,28 | | | | | | |
| Ajuste UE:gasto*coeficientes | 60.270,72 | 1 | | | | 0,00 | |



Negociado FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Documento FCL16I008O Expediente
AYT/1383/2022

TOTAL CCAA-UE 275.795,72

(*) Fondos UE: %de financiación sobre gasto del Ejercicio. Fondos CCAA: total DRN del ejercicio

| GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2021 | IMPORTES |
|---|--------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 5.204.805,76 |
| 2. Ajustes SEC (2021):-Transferencias a la entidad principal para amortización de deuda: | -830.089,89 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda (1+/- 2) | 4.374.715,87 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) Servicios Auxiliares S.L | -346.140,16 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) -CCAA y UE | -275.795,72 |
| 6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021 | 3.752.779,99 |
| 7. Gasto Computable Liquidación 2020 | 3.755.722,37 |
| 8. Diferencia y Variación (%) Gasto Computable 2021/2020 | -2.942,38 (-0,08%) |
| 9.Límite de Regla de Gasto: Gasto Computable Liq 2020 (7)* 3% | 3.868.394,04 |
| 10.Diferencia entre Gasto computable Liq. Pto. 2021 y límite Regla Gasto (6-9) | -115.614,05 |

No se evalúa el cumplimiento de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Se presenta a título informativo el incremento de gasto computable entre ejercicios, siendo éste de -2.942,38 euros que supone un descenso del -0.08%. Igualmente, y tal igual y como se puede observar, esta entidad cumpliría el objetivo de regla de gasto a pesar de no ser objeto de evaluación en este informe.

3.3. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera que establecía la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, habrá de entenderse por tal "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea".

Como consecuencia de esta modificación legal, se modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera, incluyendo en la misma un nuevo concepto, "la sostenibilidad de la deuda comercial", determinado que ha de entenderse que existe sostenibilidad de la misma



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

Documento FCL16I008O Expediente AYT/1383/2022

cuando, además del cumplimiento de la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y deuda pública, el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que actualmente está fijado en treinta días. El cálculo de este concepto se recoge en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con los criterios establecidos en el mismo, el periodo medio de pago a proveedores para esta entidad a 31/12/2021 es de 3,58 días.

3.4 AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL

| FMC AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL 2021 | |
|---|--------------|
| ∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes) | 4.517.627,26 |
| Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados) | 0,00 |
| Deducción de Ingresos No Recurrentes | 0,00 |
| ∑ Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros) | 5.065.953,20 |
| Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados) | 45.120,61 |
| Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería | 1.033.948,72 |
| AHORRO BRUTO | 530.743,39 |
| Anualidad Teórica de Amortización* | 0,00 |
| AHORRO NETO | 530.743,39 |

3.5 PORCENTAJE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES.

La entidad no tiene deuda financiera.

4. CONCLUSIONES RELEVANTES

- 1.-El nivel de ejecución presupuestaria en 2021 fue de 74.20% de lo inicialmente previsto en cuanto a ingresos, alcanzando el 84,64% en reconocimiento de obligaciones, por lo que la ejecución arroja un saldo positivo que se cuantifica después de ajustes en 425.465,09 €. Los ingresos han disminuido su nivel de ejecución respecto al año anterior, que había sido de 86.65%, mientras que la ejecución de gastos aumento frente al 81,77% del año 2020.
- 2.- Del análisis de los ingresos se deduce que los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan o, lo que es lo mismo, éstas se encuentran altamente subvencionadas, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son acordes con los servicios que se



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN - LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJ. 2021 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA

Documento ECL 161009

FCL16I008O

Expediente AYT/1383/2022

prestan. Las aportaciones externas recibidas alcanzan el 91% de su financiación, correspondiendo de éstas un 86% a la financiación de la entidad principal.

- 3.- En consecuencia con lo que antecede, la financiación pública resulta suficiente para atender al gasto de la entidad, aun cuando cuenta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria (Ayuntamiento), con destino a la amortización de deuda en la entidad propietaria.
- 4.- La Entidad deberá actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los Ingresos, de modo que se integre en el sistema general de la Entidad Local, mejorando la recaudación por uso de instalaciones, al menos en cuanto a alcanzar la financiación de los gastos básicos de funcionamiento.
- 5.- La Entidad se someterá a los procesos de análisis del gasto, costes y actualización contable de igual forma que todas las instituciones que conforman el grupo Ayuntamiento.

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento, plazo, tramitación y competencia para la aprobación de la Liquidación viene regulado en el artículo 191.3 del TRLRHL y artículos 89 a 91 del RD 500/1990.

La Liquidación del Presupuesto debe de confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La competencia para aprobar la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo Informe de la Intervención que se emite en este acto.

Deberá darse cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión tras su aprobación y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 193.4 y 5 del TRLRHL

Es todo cuanto cabe informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.